

- Anulado -

121-5

Gobierno Civil de Navarra año 1919.

Minas para franco

Expediente de registro minero

Núm. 2.468

para la mina de hierro nombrada.

"Adacia 3.<sup>ra</sup>"

Excmo. mupal de Barren.

Interesado

Donación

Fernando Cañedo

Opiedo.

1750

2468

D. Fernando Cañedo Calvo, vecino de Oviedo, con cedula personal 1ª clase nº 1,626 expedida en S. Sebastian el 26 de Junio de 1.919., solicita el registro à su nombre de la mina de hierro denominada Audacia 3ª sita en el termino Municipal de Erasmun, provincia de Navarra de 18 pertenencias Mineras cuyos limites se detreminaran como sigue.

Se tomarà como punto de partida la estaca 8ª de la mina Norberto desde la cual à los 600 metros en direccion Este se colocara la primer estaca. Desde esta en direccion Norte y à los 600 metros la 2ª estaca. Visando desde la 2ª en direccion Este la 3ª à los 300 metros. Visando desde esta 3ª estaca en direccion Sur se colocara la 4ª a los 600 metros y desde esta en direccion Oeste y à los 300 metros la 5ª que debrà cerrar el perimetro confundiendo con la 1ª.

Rogando à V.R. de por presentada la anterior solicitud de registro para estender en su tiempo el correspondiente titulo de propiedad

En Pamplona à 22 de Septiembre de 1.919

*Fernando Cañedo*

Señor Gobernador Civil de la provincia de Navarra

1

Dilig<sup>a</sup> Hay ha sido presentada a la,  
tres horas y cincuenta minutos, la  
presente Relicua con los depósitos  
y lamentos.

Paraponeo intermite a Septuim  
pre de mil novecientos diez y nueve

El Ojo de Jovante  
El Montado

Informe - El Secretario que suscribe,  
cumpliendo el deber que le impone el  
art. 23 del Reglamento general regente,  
tiene el honor de proponer a V. E. la  
admisión definitiva de esta Reli-  
quia, sin perjuicio de terceros, y salvo  
siempre mejor derecho por haber  
cumplido el interesado pronto ahora  
los preceptos reglamentarios.

Paraponeo 20 de 1919

El Secretario  
Salvador Laster

DL

critos— Si admitte lo precedente solicitedo en  
puntos sin carácter definitivo, sin perjui-  
cio de tercero y salvo siempre mejor de-  
recho; Elevare en el libro de concepciones;  
publicare en el Boletín Oficial y mani-  
feste en edicto al Alcalde de Excmo. col-  
cando otra en el tablon de anuncios de este  
Gobierno Civil para que ambos perma-  
necan expuestos al público por ante  
reserba los con esta mandado.

Pamplona 2 Oct 1919  
El Gobernador  
D. Isidro Latorre

Diligente hay queda cumplido lo mandado  
por este señal anterior  
Pamplona 2 Octubre 1919  
El Jefe de Fuentes  
D. Isidro Latorre

Otra y he el día a hoy se reclama la devolu-  
ción del edicto correspondiente alibante  
cumplimiento  
Pamplona 13 Dbre 1919  
El Jefe de Fuentes  
D. Isidro Latorre

D. Germán Estanga Alcalde Secretario del ayto.  
del lugar de Frasen del que es Regidor Sindico D. Qui-  
tobas de Haricunero en cargos por el alcalde

Certificamos: Que habiendo permanecido al-  
publico expuesto el Edicto relativo a la mina Ansh-  
cú 7.º sito en esta jurisdicción en el sitio de Certam-  
án de esta localidad desde el año ochenta y ocho  
hasta el ochenta y nueve no se ha pre-  
sentado en esta Alcaldía reclamación alguna en  
contra.

Y para su constancia y unión al expediente  
de su ramo expusimos la presente en Frasen a diez  
y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y  
nueve

R.º D.º

El Alcalde



Regidor Sindico

Quintobal Haricunero

Germán Estanga  
Su

Bo

n° 2468.

Don Eduardo Latorre y Ravina, Secretario del  
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Fernando Canet Calvo  
vecino de Oviedo ha sido presentada una solicitud de registro de Min  
yocho pertenencias de la mina nombrada Andorra 3ª  
de mineral Niobio sita en el paraje llamado  
que linda al

término jurisdiccional de Orasun distrito municipal de Orasun  
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de  
partida la etapa 8ª de la mina Norberto desde la cual  
á los 600 metros al Este se colocará la 1ª etapa: de ésta  
al Norte 600 metros la 2ª; De 2ª á 3ª al Este 300 metros;  
De 3ª á 4ª al Sur 600 metros; y desde al Oeste 300 metros  
la 5ª que habrá cerrar el perímetro confundiendo con  
la 1ª

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,  
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,  
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que  
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que  
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-  
rará todo perjuicio.

Pamplona 1905 de Octubre de mil novecientos diecinueve

Edo. Latorre

Don Eduardo Latorre y Rancier, Secre-  
tario del Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: Que el precedente edic-  
to, con el expediente a su rason, ha  
sido expuesto al publico durante el pla-  
zo reglamentario, sin que hayan sido  
presentadas reclamaciones.

Y para que así conste, libro la  
presente en Pamplona a treinta y  
uno de Diciembre de mil novecientos  
diez y nueve

1910.

El Gobernador  
Eduardo

Eduardo Latorre

D. Cristóbal Maniercurrena Berara Regidor Teniente del  
Ayuntamiento en cargo por el Sr. del Alcalde

Certifico: Que de la tabilla de anuncios o titulos  
de Costumbre de este localidada suplico extruio el "edicto"  
de la misma Ciudadania 3<sup>a</sup>, el cual ha binado por  
maneriado ex puesto al publico en tiempo y forma que  
la ley exige no se ha presentado reclamacion en con-  
trario.

Y para su constancia y union al expediente de  
su rason, cefiolo la presente en Loresen a dos de  
Enero de mil novecientos veinte



Cristóbal Maniercurrena

Providencia } en Pamplona a treinta y uno  
de Diciembre de mil novecientos  
diez y nueve

Visto este expediente y resultando que  
en él han sido cumplidos los trámites re-  
glamentarios sin haber habido reclama-  
ción contra el mismo, se dispuso  
pasar a la Jefatura del Distrito mineo para  
su demarcación, si así se procediere.



El Gobernador  
Manuel Felleo

Dileja Hay cumplido lo que se dispone  
por la providencia anterior, haciendo  
constar que con esta fecha se pide al al-  
calde de Orreaga certificación que justifi-  
que haber sufrido extraneo el edicto que  
le fue remitido para exposición al público.

Pamplona 31 Dhe 1919

El Obediente  
J. Montuola

Con esta fecha ingresa en la Defensoria

San Sebastian 1 de Mayo de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

DILIGENCIA

Pase este expediente para su  
despacho al Ingeniero Sr. Fadroneque

San Sebastian 1 de Mayo de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 10 de Mayo de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º 2468  
de la mina de *Lucera* titulada  
*Pradaria 2ª*  
del término de *Urdax*  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demarca-  
ción de *18 pertenencias*  
de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el *27 de Mayo*  
*1920*

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno in-  
dustrial, científico o de salubridad por el  
que deba imponerse a esta concesión nin-  
guna condición particular, bastando que el  
concesionario cumpla desde luego con las  
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián *1* de *Mayo*  
de 19*20*

El Ingeniero,

*Fidel Jadrán*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

7



CUERPO NACIONAL

— DE —

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Suero*  
titulada *"Suero 3ª"* cuyo expediente tiene el  
número *dos mil novecientos sesenta y ocho*

A *veintinueve de Mayo de mil novecientos*  
*veinte* yo el Ingeniero  
D. *Fidel Paslaque* acompañado  
del auxiliar facultativo D. *Guillermo Capina*

me constituí en el paraje denominado *"Fintegarri"*  
del término municipal de *Borren* con objeto de practicar la  
demarcación de *diez y ocho* pertenencias solicitadas  
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Donato Yanz*, vecino de *San Mateo de Bana*  
D. *Juan Jose de la Torre*, vecino de *Deba*  
y el registrador *no existió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina  
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *la estaca octava de la*  
*mina Norberto (número veinte y cinco)* el cual se  
relaciona con el centro de la boca de la galería  
antigua por una distancia de *veinte y cinco*  
*metros* en dirección Norte verdaderos *veinti-*  
*tres* grados Norte (*cuarenta y cinco* grados  
*veinte minutos*).

A *veintinueve* metros de dicho punto de parti-  
da en dirección Norte verdaderos *diez y seis* grados  
*veinte minutos* Norte (*cuarenta y cinco* grados)  
se fijó la primera estaca sobre la línea de *diez y*  
*seis* metros (*número dos mil novecientos sesenta y*

cuarto; a sesenta metros de esta al Norte  
verdadero diez y seis grados treinta minutos Norte  
(sesenta y seis grados) la segunda, en  
ladera de Abajo; a treinta metros de  
esta al Norte verdadero diez y seis grados treinta  
minutos Norte (seenta grados) la tercera, en  
ladera de Arriba; a sesenta metros de esta al  
Norte verdadero diez y seis grados treinta minu-  
tos Norte (seenta y seis grados) la cuarta, en  
ladera de Arriba; y con sesenta metros  
desde esta al Norte verdadero diez y seis grados  
treinta minutos Sur (doce y sesenta grados)  
y llega a la primera etapa quedando  
en la ladera de esta mina conforme a su  
designación con los diez y ocho pertenencias re-  
lacionadas cuya superficie horizontal es de  
ciento ochenta mil metros cuadrados.

da esta mina por el Norte, Yuz y Norte con terreno franco;  
y por el Norte con la mina Carlos y terreno franco.  
Cerro pedregosa por el Norte la mina Encarnación (mi-  
nero Francisco Vico).

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de diez y veinte grados y veinte minutos al Oeste en vista de febrero del corriente año.

*Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.*

*Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.*

Jules Jandrage

Luciano Espinoza

Bernardo Gano  
Juan Jose Metherria

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 7 de Mayo de 1920

EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO JEFE,

*Manuel B. de Heredia*





PLANO de demarcación de la mina

*Audacia 3.<sup>a</sup>* en término

de *Erasmun* provincia

de *Navarra*

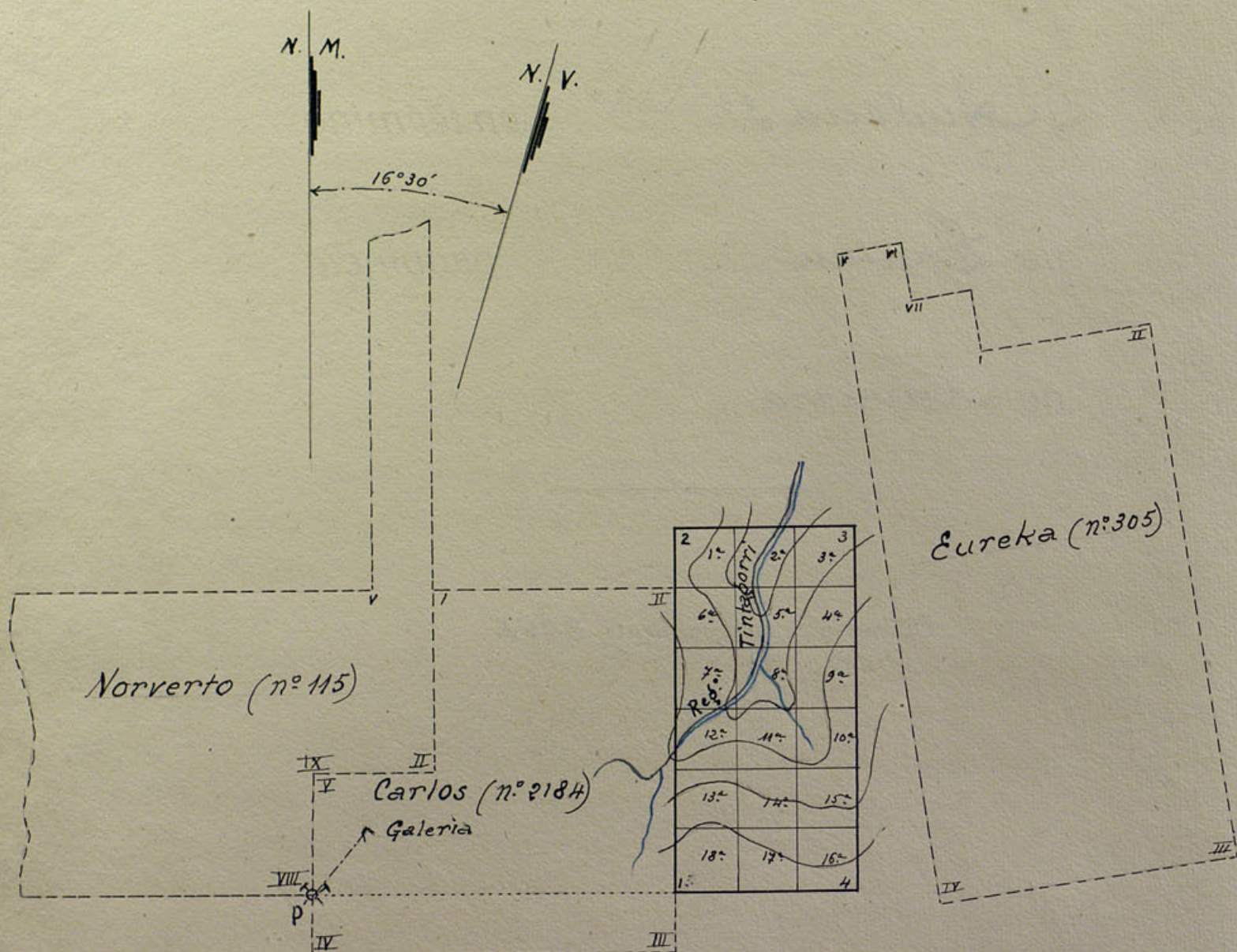
---

Número de su expediente *2468.*

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Audacia 3ª*  
(número *2468*) sita en el paraje nombrado *Ciutagorri* término de *Erasun*



Escala de 1:10.000.

## EXPLICACIÓN

P punto de partida es la estaca *VIII* de la mina *Norberto* (nº 115)

1 2 ..... 4 estacas  
1.ª 2.ª ..... 18.ª pertenencias.

San Sebastián *1* de *Mayo* de 19*00*.  
El auxiliar Facultativo,

*Krisiano Berrueta*

CONFORME:  
El Ingeniero que demarcó,

*José del Jadrón*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



*Manuel B. de Flores*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *diez y ocho* pertenencias para la mina de *hierro*  
 nombrada *Audacia 3ª* cuyo expediente tiene el núm. *2468* sita en *Giuntagorri*  
 término municipal de *Erasun* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *31 de*  
*Diciembre 1919* por el Ingeniero que suscribe el *27 de Marzo de 1920.*

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

HERCÁN-S - 4512

|                                                                          | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida:<br>Al centro de la boca de la galería antigua | 39°30'            | N. 23° E               | 139                                  |

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                            | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES   | MINAS O TERRENOS COLINDANTES<br>con expresión del número de sus expedientes respectivos |
|----------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| P-1                              | 90                | E 16° 30' N            | 600                | 100.000             | Línea II-III de Carlos |                                                                                         |
| 1-2                              | 360               | N 16° 30' O            | 600                |                     | Laderas de Arbea       | Carlos (Nº 2184) y terreno franco                                                       |
| 2-3                              | 90                | E 16° 30' N            | 300                |                     | Lasierra               | Terreno franco                                                                          |
| 3-4                              | 180               | S 16° 30' E            | 600                |                     | Laderas de Oñeta       | Id                                                                                      |
| 4-1                              | 270               | O 16° 30' S            | 300                |                     | "                      | Id.                                                                                     |
| San Sebastian 1 de Mayo de 1920. |                   |                        |                    |                     |                        |                                                                                         |
| J. Zadragne                      |                   |                        |                    |                     |                        |                                                                                         |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $16^\circ 30'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 7 de Febrero de 1920

El punto de partida es la estaca octava de la mina Norberto (n.º 115).

Linda esta mina; por el Norte, Sur y Este con terreno franco; y por el Oeste con la mina Carlos (n.º 2184) y terreno franco. Es próxima por el Este la mina Eureka (n.º 305)

Jadragne

PLANO de demarcación de la mina

*Audacia 3<sup>a</sup>* en término

de *Grasun* provincia

de *Navarra*

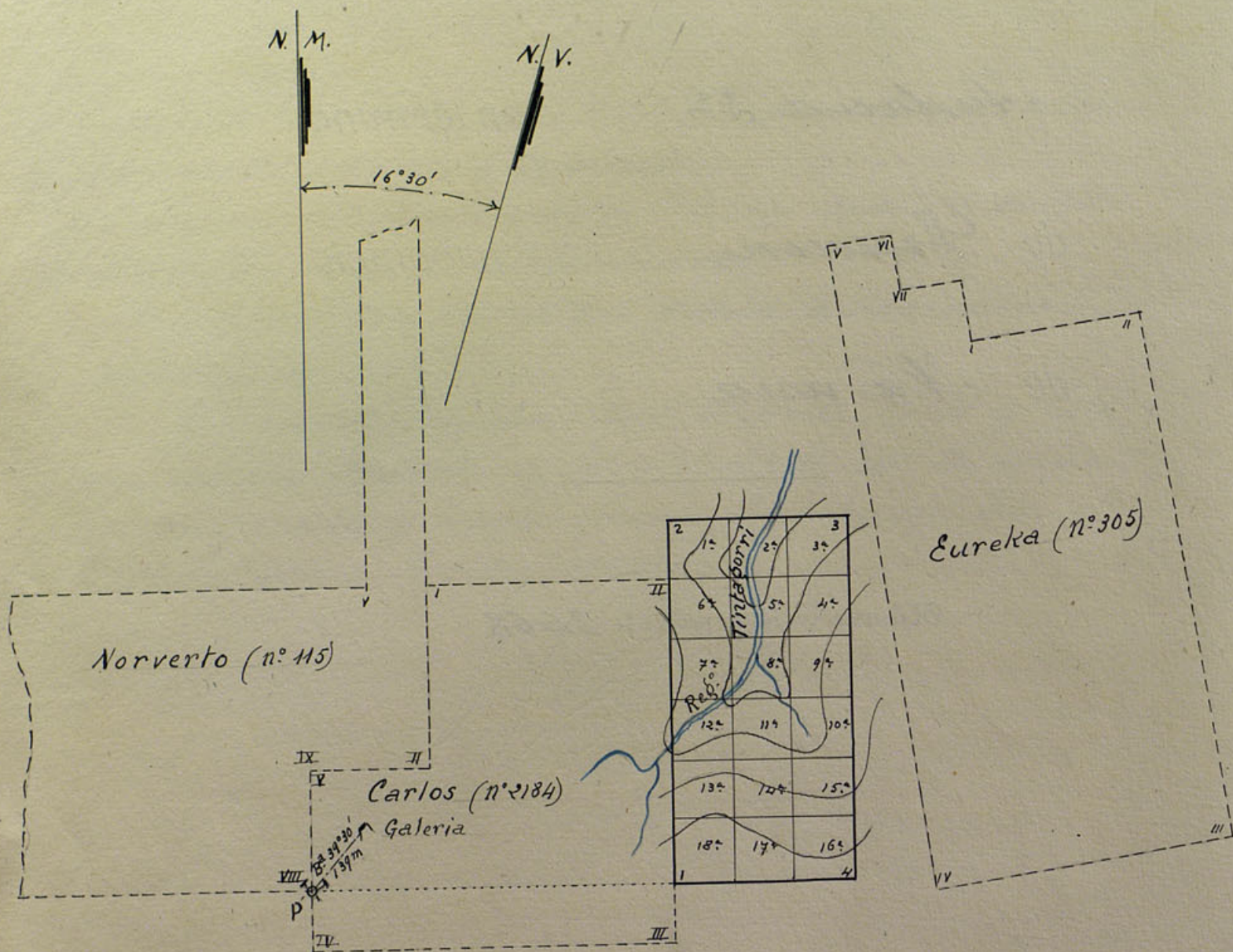
---

Número de su expediente *2468*

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada "*Audacia 3.ª*"  
(número *2468*) sita en el paraje nombrado *Cintagorri* término de *Erasun*



Escala de 1:10.000.

## EXPLICACIÓN

P punto de partida *es la estaca VIII de la mina Norberto (nº 115)*

1 2 *4* estacas  
1.ª 2.ª *18.ª* pertenencias.

San Sebastián *1* de *Mayo* de 19*20*.  
El auxiliar Facultativo,

*Luis Vazquez*

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

*Fidel Jadrigue*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



*Manuel B. de Ibarra*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *diez y ocho* pertenencias para la mina de *hierro*  
 nombrada *Audacia 3ª* cuyo expediente tiene el núm. *2468* sita en *Cintagorri*  
 término municipal de *Erasun* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *31 de*  
*Diciembre 1919* por el Ingeniero que suscribe el *27 de Marzo de 1920.*

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

NEREACAN-S - 4512

|                                                                          | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida:<br>Al centro de la boca de la galería antigua | 39°30'            | N. 23° E               | 139                                  |

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                            | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES   | MINAS O TERRENOS COLINDANTES<br>con expresión del número de sus expedientes respectivos |
|----------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| P-1                              | 90                | E 16°30' N             | 600                | 180.000             | Línea II-III de Carlos |                                                                                         |
| 1-2                              | 360               | N 16°30' O             | 600                |                     | Laderas de Arbea       | Carlos (n.º 2184) y terreno franco                                                      |
| 2-3                              | 90                | E 16°30' N             | 300                |                     | Lasierra               | terreno franco                                                                          |
| 3-4                              | 180               | S 16°30' E             | 600                |                     | Laderas de Oñota       | Id                                                                                      |
| 4-1                              | 270               | O 16°30' S             | 300                |                     | "                      | Id                                                                                      |
| San Sebastian 1 de Mayo de 1920. |                   |                        |                    |                     |                        |                                                                                         |
| J. Jadragn                       |                   |                        |                    |                     |                        |                                                                                         |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $15^\circ 20'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 7 de Febrero de 1920

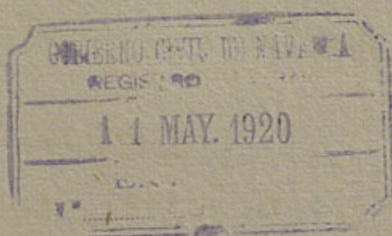
El punto de partida es la estaca octava de la mina Norberto (n.º 115).

Viene esta mina; por el Norte, Sur y Oeste con terrenos francos; y por el Oeste con la mina Carlos (n.º 2184) y terrenos francos. Un pozo por el Norte la mina Aurelio (n.º 205).

Ladrone

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente núm. 2468 de la  
mina de hierro  
titulada Andaúe 2.º  
del término de Guesman  
con el oficio, acta y planos referentes  
a la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. F. del P. del P.

Al mismo tiempo debo manifestar  
a V. S. que, opinando como el citado  
Ingeniero, no encuentro motivo algu-  
no para que se impongan a esta con-  
cesión otras condiciones que las gene-  
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 10 de Mayo  
de 1920

El Ingeniero Jefe,

Manuel P. del P.

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Provisoria y Pampuna 12 Mayo 1920

Visto este expediente, luego en aprobarla  
demarcacion verificada para el mismo  
Dien orden al Delegado de Hacienda de  
esta provincia para que remita al  
Habitado del Legation de Minas el im-  
porte de los puntos constituidos para puntos  
de demarcacion. Publíquese este provi-  
dencia en el Boletín Oficial de la provincia  
a los efectos reclamatorios que sean pro-  
cedentes y notifíquese en forma a los inte-  
resados para que dentro del plazo de diez  
dias contados desde la publicacion en el Bo-  
letín Oficial, presenten en papel de pago  
al Estado las cantidades necesarias para  
reintegrar a los pertenencias demarcadas y  
punto del título a propiedad

El Gobernador  
Buenos Aires

Delegado Hay queda cumplido lo que ordena  
por la anterior providencia

Pampuna 14 Mayo 1920

El Jefe de Montaña  
J. J. Montaña

Providencia 3 Tampón 1<sup>o</sup> Junio 1920

Visto este expediente y resolviendo que no  
ha sido presentada por el registrador dentro de  
plazo señalada por mi providencia anterior, el  
papel de pago al Estado para reintegro de  
pertencencias demarcadas y timbre de título de  
propiedad, luego se declara finido y sin  
curso este expediente, en conformidad con lo  
dispuesto por el art. 13 del Reglamento general  
vigente para el régimen de la minería. Se  
sigue esta providencia en el Político oficial  
y notifiqúese en forma al interesado

Al Gobernador  
C. Muñoz  


Dilig<sup>as</sup> Para cumplimiento de lo prescrito  
en por la anterior providencia, lo cito  
para su intervención al D.O. a los efectos  
de notificación en forma al interesado

Tampón 2 Junio 1920  
No se firmó  
J. Montaña  
